

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Comunidad Cristiana de México en Cozumel para constituirse en asociación religiosa; derivada de Comunidad Cristiana de México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE COMUNIDAD CRISTIANA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA DE MEXICO EN COZUMEL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada COMUNIDAD CRISTIANA DE MEXICO EN COZUMEL para constituirse en asociación religiosa; derivada de COMUNIDAD CRISTIANA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** 95 Avenida Sur, planta alta, esquina con Adolfo Rosado Salas, colonia Repobladores, municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, código postal 77667.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, denominado Comunidad Cristiana de México en Cozumel, ubicado en 95 Avenida Sur, planta alta, esquina con Adolfo Rosado Salas, colonia Repobladores, municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, código postal 77667.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "El adorar a Dios y proclamar sus virtudes, a fin de buscar y lograr la salvación de todos los hombres mediante la aceptación de nuestro Señor Jesucristo como su Salvador ...".

**IV.- Representantes:** Mario Guillermo Herrera Vargas, Norma Patricia Sandoval López y Emanuel Herrera Sandoval.

**V.- Relación de asociados:** Mario Guillermo Herrera Vargas, Norma Patricia Sandoval López y Emanuel Herrera Sandoval.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Pastoral", integrado por las personas y cargos siguientes: Mario Guillermo Herrera Vargas, Presidente; Norma Patricia Sandoval López, Secretaria; y Emanuel Herrera Sandoval, Tesorero.

**VIII.- Ministros de Culto:** Mario Guillermo Herrera Vargas, Norma Patricia Sandoval López y Emanuel Herrera Sandoval.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Menonita Evangélica La Honda, Miguel Auza, Zacatecas, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ABRAM FRIESSEN PENNER DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA MENONITA EVANGELICA LA HONDA, MIGUEL AUZA, ZACATECAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA MENONITA EVANGELICA LA HONDA, MIGUEL AUZA, ZACATECAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** campo 20, casa 37, ex hacienda La Honda, municipio de Miguel Auza, Estado de Zacatecas, código postal 98340.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicado en campo 20, casa 37, ex hacienda La Honda, municipio de Miguel Auza, Estado de Zacatecas, código postal 98340.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "... la propagación del Reino de Dios mediante la fe Cristiana, siendo un medio activo de enlace fraternal entre sus miembros, promoviendo por todos los medios posibles y lícitos la realización de programas y actividades educativas, formativas y sociales que permitan la capacitación, desarrollo y madurez de los miembros de nuestra iglesia colgadas en todos los aspectos de la vida cristiana, personal y eclesial".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Abram Friessen Penner.

**VI.- Relación de asociados:** Abram Braun Giesbrecht, Abram Braun Martens, Katharina Braun Schroeder, Abram Friessen Penner, Franz Friessen Penner, Nancy Friessen Penner, Abram Giesbrecht Fehr, Margaretha Guenter Wiebe, Catarina Guenther Neudorf, Peter Klassen Penner, Elizabeth Loewen Dyck, Getruda Martens Vogt, Wilhelm Martens Vogt, Betty Neufeld Neudorf, Gerardo Redecop Bartsch, María Redecop Bergen, Peter Redecop Bergen, Katharina Schraeder Reddekopp y Peter Wall Redecop.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Peter Redecop Bergen, Presidente; Abram Giesbrecht Fehr, Secretario; y Peter Wall Redecop, Tesorero.

**IX.- Ministro de culto:** Peter Redecop Bergen.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de junio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Evangelio Completo en Santidad Río Bravo, Tamaulipas, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN MANUEL EMILIANO RIVERA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA EVANGELIO COMPLETO EN SANTIDAD RIO BRAVO, TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada EVANGELIO COMPLETO EN SANTIDAD RIO BRAVO, TAMAULIPAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Nogales número 301, colonia Morelos, municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, código postal 88940.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron para cumplir con su objeto cuatro inmuebles bajo contrato de comodato, denominados y ubicados en: 1.- Divino Salvador, calle Nogales número 301, colonia Morelos, código postal 88940; 2.- Cristo Viene, calle Jardín del Edén número 110, colonia Paraíso Norte, código postal 88920; 3.- La Hermosa, calle Cerro del Bernal número 207, fraccionamiento Popular del Norte, código postal 88910; 4.- Camino a la Verdad, calle Ferrocarril número 207, colonia Ferrocarril 2, código postal 88930, todos en el municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Juan Manuel Emiliano Rivera y José Ángel Sánchez Reséndez.

**VI.- Relación de asociados:** Juan Manuel Emiliano Rivera, José Ángel Sánchez Reséndez, Florinda Salas Sustaita y Juan Romo Casanova.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Juan Manuel Emiliano Rivera, Presidente General; José Ángel Sánchez Reséndez, Vicepresidente General; Florinda Salas Sustaita, Secretaria General; y Juan Romo Casanova, Tesorero General.

**IX.- Ministros de culto:** Juan Manuel Emiliano Rivera, José Ángel Sánchez Reséndez, Florinda Salas Sustaita y Juan Romo Casanova.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de junio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Adonai, Espíritu Santo, Fuego y Amor, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SEBASTIÁN MARTÍNEZ ROJAS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA ADONAI, ESPIRITU SANTO, FUEGO Y AMOR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ADONAI, ESPIRITU SANTO, FUEGO Y AMOR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Guadalupe Victoria número 20, colonia Lomas del Poniente (antes identificado como lote 20, fraccionamiento "El Espinal"), municipio de Chilpancingo, Estado de Guerrero, código postal 39077.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Adonai, Espíritu Santo, Fuego y Amor, ubicado en calle Guadalupe Victoria número 20, colonia Lomas del Poniente (antes identificado como lote 20, fraccionamiento "El Espinal"), municipio de Chilpancingo, Estado de Guerrero, código postal 39077.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda criatura en el mundo".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Sebastián Martínez Rojas, Caritino Santiago Morales y Diana Miranda Salgado.

**VI.- Relación de asociados:** Agustín Jaime Peralta Chavelas, Santiago Memije Casarrubias, José Luis Vargas Navarrete, Sidronia Aparicio Pérez, Catalina Sánchez Ramos, Sebastián Martínez Rojas, Gabriela Santos Bautista, José Francisco Martínez Sánchez, Guadalupe Moyao Ramos, Caritino Santiago Morales, Rufino Hernández Morales, Diana Miranda Salgado, Esther Margarita Memije Moreno, Luis Alberto Vargas Aparicio y Benji Alberto Martínez Sánchez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Sebastián Martínez Rojas, Presidente; Caritino Santiago Morales, Vicepresidente; Santiago Memije Casarrubias, Secretario; Rufino Hernández Morales, Subsecretario; José Luis Vargas Navarrete, Tesorero; y Guadalupe Moyao Ramos, Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Sebastián Martínez Rojas, Santiago Memije Casarrubias, José Francisco Martínez Sánchez, Caritino Santiago Morales, Agustín Jaime Peralta Chavelas, José Luis Vargas Navarrete y Marcela del Carmen Somohano Aguilar.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Movimiento de Iglesia Cristiana Independiente, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MOVIMIENTO DE IGLESIA CRISTIANA INDEPENDIENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MOVIMIENTO DE IGLESIA CRISTIANA INDEPENDIENTE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle 15 de octubre número 74, colonia La Trocha, municipio de Alvarado, Estado de Veracruz, código postal 95277.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle 15 de octubre número 74, colonia La Trocha, municipio de Alvarado, Estado de Veracruz, código postal 95277.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios, hacer discípulos en todo el mundo para que todo aquel que crea en Jesucristo no se pierda más tenga vida eterna".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Franklin Cruz Hernández.

**VI.- Relación de asociados:** María de la Cruz Uscanga, Eduardo Hernández Sánchez, Angélica María Figueroa Zarate, Clementina Navas Triche, Gema Rosalba Gabriela Jiménez Cerecedo, Ruth Sarai Cruz Navas, Franklin Cruz Hernández, Lidia Zamudio Uscanga, Andra Cadin Morales Zamudio, Minerva Santiago Delgado, Mirna Muñoz Rivera, María Dolores Reyes García, Karla Alert Hernández Pérez, Dalia Pérez Domínguez, Yolanda Sosa Chimeo, Inocencia Chimeo Uscanga, Adriana Herrera Tiburcio, Lucila Figueroa Zarate, Hulby de la Luz Delgado Rosas, Matilde Pérez Domínguez, Esperanza García Ponce, Silvia Campos García, Aremy del Rosario Delfín Chimeo, Toribio Pérez Domínguez, José Antonio Uscanga Hermida, Justino Campos Valencia, Marco Antonio Muñoz Morales, Alejandro Toral Delfín, Josué Pérez Domínguez, Octavio García Bravo, Juan José Serna Zamudio, José Luis Reyes Mendoza, Lizzette Herrera Tiburcio, Rosa Carmina Blanco Cadena y Rosaura Hernandez Zamudio.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Junta Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Eduardo Hernández Sánchez, Presidente; Clementina Navas Triche, Secretaria; Angélica María Figueroa Zarate, Tesorera; Gema Rosalba Gabriela Jiménez Cerecedo, Vocal 1; y Ruth Sarai Cruz Navas, Vocal 2.

**IX.- Ministros de culto:** María de la Cruz Uscanga, Angélica María Figueroa Zarate, Yolanda Sosa Chimeo, Franklin Cruz Hernández, José Antonio Uscanga Hermida, Justino Campos Valencia, Toribio Pérez Domínguez y Octavio García Bravo.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios de Avivamiento Internacional Palabra Activa, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. CUAUHTÉMOC RICARDO SOSA CAMACHO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS DE AVIVAMIENTO INTERNACIONAL PALABRA ACTIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS DE AVIVAMIENTO INTERNACIONAL PALABRA ACTIVA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Amecameca, identificado como lote 28, manzana BU, colonia Lomas de Tecámac, municipio de Tecámac, Estado de México, código postal 55770.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle Amecameca, identificado como lote 28, manzana BU, colonia Lomas de Tecámac, municipio de Tecámac, Estado de México, código postal 55770.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Extender el Reino de Dios a través de predicar el evangelio de Nuestro Señor Jesucristo a toda Persona".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Cuauhtémoc Ricardo Sosa Camacho.

**VI.- Relación de asociados:** Cuauhtémoc Ricardo Sosa Camacho, Ruth Romero Bueno, Jorge Ajileo Sosa Camacho, Rebeca López Toledo, Marcelino Mateos Lito, Nohemí Josefina Romero Bueno, Edith González Hernández, Daniel Ajileo Sosa Romero, Fabiola López Cortés, María de los Ángeles Escamilla Barrón, Clara Ponce Martínez, Abel Limón Camacho, Floriberto Pérez Pablo y Juana Limón Camacho.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Cuauhtémoc Ricardo Sosa Camacho, Presidente; Ruth Romero Bueno, Vicepresidente; Jorge Ajileo Sosa Camacho, Secretario; Rebeca López Toledo, Tesorera; y Marcelino Mateos Lito, Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Cuauhtémoc Ricardo Sosa Camacho, Jorge Ajileo Sosa Camacho, Marcelino Mateos Lito y Ruth Romero Bueno.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.